

que, en este caso, surtirán efectos a partir del próximo periodo impositivo.

En San Cristóbal de La Laguna, a 21 de agosto de 2013.

El Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos (p.d. número 599/2012, de 4 de abril), Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

Organismo Autónomo de Deportes

A N U N C I O

13359

9872

Expediente de Modificación de Crédito nº 7/2013 del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En la sede del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y conforme al artículo 177.2 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito número 7/2013 Suplemento de Crédito, aprobados inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 31 de julio de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos textualmente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo.

En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

San Cristóbal de La Laguna, a 12 de agosto de 2013.

El Presidente accidental del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Juan Antonio Alonso Barreto.

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Planificación

A N U N C I O

13360

9827

En relación con el expediente administrativo nº 2005004397 relativo a Plan Parcial de Ordenación del sector La Cuesta 1 (LC-1), tramitado a instancia de la entidad Quintercón, S.L., el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante resolución nº 2851/2013 de 31 de julio, ha resuelto aprobar inicialmente dicho plan parcial y someter el expediente, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, a un periodo de información pública por plazo de 45 días, a cuyo efecto se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia. El inicio del plazo de información pública se computará a partir del día siguiente de la primera publicación, y terminará a los 45 días de la publicación del último anuncio que se realice para que por los interesados se puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto podrán ser examinados en las dependencias habilitadas a tal fin, sitas en la calle Bencomo, nº 16, en horas de atención al público (9.00 a 13.30 horas).

Asimismo, se podrá consultar el documento a través de la página web de esta Gerencia: www.urbanismo-lalaguna.com.

La Consejera Directora, p.s., Blanca Delia Pérez Delgado.